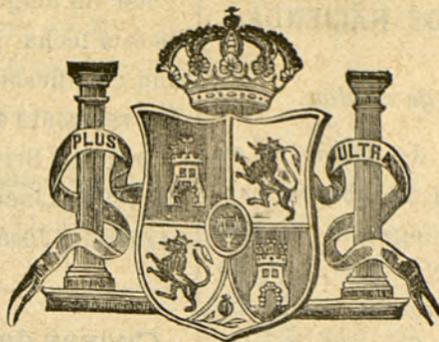


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 140.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 12 de Febrero de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que en el dia 9 del actual salió el sobrestante Rosales á la visita de las carreteras de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Dióse lectura del oficio del Director de la Imprenta provincial remitiendo la relacion de ingresos y cuenta justificada de los gastos habidos en dicho Establecimiento en el mes de Enero último, importante la primera 336 pesetas 25 céntimos y la segunda 724'47; y la Comision acuerda aprobarlas y que pasen á Contaduría para que sirvan de comprobante al libramiento respectivo.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de la Merindad de Sotocueva dando conocimiento de que el asilado Norberto Santa Maria, que se hallaba al servicio de Am-

brosio Fernandez, vecino de Pareda, perteneciente á aquella Merindad, se ha puesto al servicio de varios vecinos de Hornillayuso, así como del informe del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial en que manifiesta que referido expósito le pidió permiso para verificar mencionado contrato que le fué otorgado; y la Comision acuerda quedar enterada.

No habiendo evacuado los Ayuntamientos de Roa y Berlangas, el informe que se les pidió en 12 de Diciembre último acerca de los daños causados en los campos de la Cueva de Roa por el pedrisco que descargó el 24 de Abril próximo pasado: la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

En vista de que los Ayuntamientos de Roa y Boada de Roa no han emitido el informe que se les pidió en 12 de Diciembre último, acerca de los daños causados en los campos de Valcabado de Roa por el pedrisco que descargó el 24 de Abril del año próximo pasado: la Comision acuerda que se les recuerde dicho servicio.

Examinada la lista remitida por el Director de carreteras provinciales de los gastos de agotamiento hechos por administracion en los meses de Abril á Septiembre de 1887 en el trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, importante 282 pesetas 80 céntimos: la Comision acuerda aprobar dicha lista y que se pague el 75 por 100 de su importe al contratista D. Buenaventura Altamira, toda vez que el 25 por 100 restante deberá satisfacerle el Ayuntamiento de Pineda

de la Sierra con arreglo al compromiso que tiene contraido con la provincia.

No habiendo evacuado los Ayuntamientos de Guzman y Bohada de Roa el informe [que se les pidió en 12 de Diciembre último acerca de los daños causados en los campos de Pedrosa de Duero por el pedrisco que descargó en los dias 24 y 27 de Abril próximo pasado: la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio.

En vista de que el Ayuntamiento de Iglesias no ha evacuado el informe que se le pidió en 15 de Junio de 1892 acerca de los daños causados en los campos de Hines-trosa á consecuencia del pedrisco que descargó el 25 de Mayo anterior y de haberle recordado en 15 de Octubre siguiente y en 6 de Octubre próximo pasado: la Comision acuerda que se le recuerde nuevamente, apercibiendole que de no hacerlo en el término de 15 dias se le exigirá la responsabilidad á que diere lugar,

No habiendo emitido el Ayuntamiento de Aranda de Duero el informe que se le pidió en 22 de Junio de 1892, acerca de los daños causados en los campos de Fuentes-pina por el pedrisco que descargó el 3 del mismo mes, y de habersele recordado en 12 de Octubre siguiente y en 29 de Septiembre último: la Comision acuerda apercibirle que de no hacerlo en el término de 15 dias se le exigirá la responsabilidad á que diere lugar.

Igual acuerdo adoptó la Comision en los expedientes sobre perdón de la contribucion teritorial solicitado por los Ayuntamientos de Vilviestre de Muñó, Villalvilla

junto á Burgos, Vallegera y Mazuelo de Muñó, recordándose el informe que se tiene pedido á los Ayuntamientos de Iglesias, Tardajos, Revilla Vallegera y Villavieja, respectivamente.

Examinadas las cuentas que ha remitido el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, presentadas por los Maestros de los talleres de dicho Establecimiento, de los materiales existentes en sus departamentos, de los invertidos en su elaboracion y de los efectos construidos durante el primer semestre del presente año económico: la Comision acuerda aprobarlas.

Vista la instancia de Aniceta Cardero Peraita, vecina de Barbardillo del Pez, en solicitud de que se la conceda algun socorro de fondos provinciales para atender á su subsistencia en razon á hallarse abandonada de su marido, enferma y sin ninguna clase de recursos: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Habiéndose acreditado la demencia de Gabina Anton Martin, natural de Villagonzalo Pedernales, así como su pobreza y la de su familia, y la necesidad de su reclusion en un Establecimiento de alienados: la Comision acuerda que sea conducida en clase de observacion al Manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia

Examinado el expediente de eleccion de Junta local administrativa del pueblo de Villafuertes, perteneciente al distrito municipal de Villangomez, verificada en el dia 5 de Enero último, del que resulta que terminado el acto del escru-

tinio se protestó por D. Vicente Lopez, por haber votado dos electores que no figuraban en las listas electorales del distrito, que fueron D. Celestino Temiño y D. Decoroso Cerrado, cuya protesta fué reproducida en escrito dirigido al Alcalde con fecha 11 del propio mes por el citado Vicente Lopez y otros tres vecinos mas ampliando la razon en que se apoyaba con la de que teniendo el pueblo mas de 60 vecinos debieron elegirse cuatro Vocales y un Presidente en vez de un Presidente y dos vocales que fueron proclamados con lo cual suponían que se habia infringido el art. 91 de la ley municipal, por la de no haber expuesto al público en los sitios de costumbre las listas definitivas de electores como dispone el art. 19 de la ley electoral, la de no haber puesto á disposicion de la mesa en el momento de su constitucion las certificaciones á que se refiere el citado art. 19, la de haber infringido el art. 18 del Real decreto de adaptacion sobre proclamacion de candidatos y designacion de Interventores, y la de no haberse expuesto el edicto de convocatoria hasta el dia anterior á la eleccion ó sea el 4 de Enero: la Comision acuerda desestimar la protesta de queda hecha referencia.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Deogracias Ciruelos y D. Cipriano Pineda, vecinos de Cebrecos, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se les declaró responsables de 5028 pesetas 16 céntimos cobradas de inscripciones fundándose los recurrentes en que se ha hecho caso omiso de los documentos que tienen presentados para demostrar que no se realizó dicha suma por que de la certificacion expedida por la Intervencion de Hacienda hay que deducir el 5 por 100 terceras partes y demás que quedaba á favor del Estado: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede confirmar el acuerdo apelado limitándose la responsabilidad á 3.205 pesetas 54 céntimos de los que deberá responder en primer término D. Cipriano Pineda y caso de insolvencia de este entre todos los individuos del Ayuntamiento que le autorizó para su cobro.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 12 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Santos

Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Monopolio de cerillas.

La Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, participa á esta Delegacion de Hacienda en 12 del actual, que ha autorizado el nombramiento hecho por la Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos, de Agente especial para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre la cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos á favor de D. Ulpiano Martinez del Campo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Burgos 18 de Mayo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

José Lopez Castro, Secretario del Juzgado de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Certifico: que en la certificacion de la Superioridad referente á la causa que en este Juzgado se siguió contra Claudio Rebollo y otros tres vecinos de Piérnigas sobre robo de conejos, se halla la requisitoria del tenor siguiente:

Requisitoria.—D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Claudio Rebollo Diez, de 24 años de edad, hijo de Juan y Petra, soltero, labrador, vecino de Piérnigas, en este partido judicial, de donde se ausentó á trabajar á las minas de Bilbao, para que inmediatamente y por hallarse comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de enjuiciamiento criminal comparezca en este Juzgado á fin de ser citado para que el dia 4 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana comparezca ante la sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral por jurados en la causa que con otros tres se le sigue sobre robo de conejos.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura

y conduccion con las seguridades debidas á este Juzgado en clase de detenido.

Así lo tengo acordado en auto de está fecha para cumplimentar una certificacion de la Superioridad referente á dicha causa.

Dado en Briviesca á 18 de Mayo de 1894.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, José Lopez.

Cuevas de San Clemente.

D. Tomás Garcia Benito, Secretario interino de este Juzgado municipal de Cuevas,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Gerónimo Alonso Martinez, casado, labrador, mayor de edad y vecino del pueblo de Castroceniza, contra D. Hilario Gonzalez Garcia, vecino de este expresado pueblo de Cuevas, casado, mayor de edad, sobre pago de 250 pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo, apesar de haber sido citado en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictando la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Cuevas de San Clemente á 5 dias del mes de Mayo de 1894, el Sr. D. Juan Gonzalez Garcia Juez municipal de este expresado pueblo de Cuevas de San Clemente, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante D. Gerónimo Alonso Martinez, casado, mayor de edad, profesion labrador, domiciliado en el pueblo de Castroceniza, y de la otra como demandado D. Hilario Gonzalez Garcia, de estado casado, mayor de edad, jornalero, vecino de este pueblo de Cuevas, hoy de ignorado paradero, y por su no comparecencia al acto del juicio apesar de haber sido citado con papeleta á la esposa del mismo Andrea Santidrian Garcia, y esta no ha podido hacer entrega de la cédula á su marido por ignorar su paradero, continuando estas actuaciones en su rebeldía, y por ante mí su Secretario dijo:

Fallo, que debía de condenar y condenaba en rebeldía al demandado D. Hilario Gonzalez Garcia, á que tan luego como esta sentencia cause ejecutoria satisfaga al demandante D. Gerónimo Alonso Martinez las 250 pesetas que le reclama, con especial condenacion

de costas, y mediante la ausencia del demandado líbrese por la Secretaría de este Juzgado la oportuna certificacion de esta sentencia al objeto de que se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Y por esta su sentencia definitivamente juzgando, así lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Juan Gonzalez.—El Secretario interino, Tomás Garcia.

Y para los efectos del art. 769 de la ley de enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal que lo sella en Cuevas de San Clemente á 14 de Mayo de 1894.—Tomás Garcia.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Gonzalez.

EDICTO.

D. Laureano Alonso Peñalva, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Burgos número 11, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo sido indultado por Real orden de 8 de Marzo último por la falta grave de desercion el soldado del 6.º depósito de Ingenieros de esta Capital José Gonzalez Ortiz, que faltó á la concentracion ordenada por Real orden de 4 de Noviembre anterior; y en cumplimiento á lo que tiene á bien ordenar el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta Region, se ruega á todas las Autoridades tanto civiles como militares, quede sin efecto la busca y captura y prision del citado individuo que por este Juzgado de instruccion se habia ordenado en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, publicado con fecha 2 y 1.º de Abril del presente año, pudiendo no obstante el interesado presentarse en dicho Juzgado á dar sus descargos de inculpabilidad, si los tuviere, con el fin de aminorar la responsabilidad.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en el Boletin oficial de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos á 16 de Mayo de 1894.—El primer Teniente Juez instructor, Laureano Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-
sitaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias,
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
-------------------------------------------	------------------------------	--------------------------------	---------------------	-----------------------------------------------	---------------------------------	-----------------------

Vencimientos de Diciembre.—Quiebras.

Clero.	1559	Lerma.	Urbana.	3	105	Rafael Miguel.
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
Propios	1468	Piedrahita de Juarros.	Rústica.	6	632'63	Santiago Corral.
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	6	2530'54	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	2126	Aranda.	»	3	48'90	Antonio Fernandez.
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	3	195'60	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	7	48'90	»
»	1543	Los Balbases	»	10	315	Clemente Dominguez.
»	»	»	»	10	1260	»
»	1034	Quintanarraya	»	5	1392'56	Telesforo Montejo.
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	5	5570'24	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	La Puebla de Arganzon	Urbana.	2	355	Pedro Maria Angulo.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	2	5680	»
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»

Propios	1068	Rábanos.	Rústica	8	400'50	José Busto.
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	8	1602	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	1418	Villamudria.	»	7	350	Francisco Montenegro.
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	7	1400	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

D. Isidro Gil Gabilondo, vecino de esta Ciudad, en nombre y representación del ferrocarril hulle-
ro de la Robla á Valmaseda soli-
cita el aprovechamiento de 50
metros cúbicos de agua por cada
24 horas, tomados del arroyo si-
tuado al Sur de la línea á 320 me-
tros de la estacion de Cabañas de
Virtus, en término de Virtus,
Ayuntamiento de Valdebezana, con
destino á la alimentacion de las
máquinas de dicho ferrocarril.

La toma se proyecta sin presa,
por medio de un depósito de 3 me-
tros superficiales, y la conduccion
por cañerías de 0,™ 05 de calibre
y 409 de longitud, todo con arreglo
al proyecto que se halla de mani-
fiesto en esta Jefatura.

Lo que se anuncia al público
para que durante el plazo de 30
dias contados desde la insercion
de este anuncio en el Boletin oficial
de la provincia puedan presentarse
las reclamaciones que estimen
pertinentes en esta Jefatura, en la
que se halla de manifiesto el cor-
respondiente proyecto,

Burgos 12 de Mayo de 1894.—El
Ingeniero Jefe, Mariano Martin
Campos.

Beneficencia municipal de Burgos.

La Comision de la misma ha
acordado, previa declaracion del
Excmo. Ayuntamiento, sacar á se-
gunda subasta la contrata para el
suministro de todo el pan que ne-
cesiten los Establecimientos muni-
cipales de Beneficencia, bajo el
pliego de condiciones que se halla
de manifiesto en la Secretaría de
la Beneficencia (Hospital de San
Juan), al tipo de 33 céntimos de
peseta cada uno, del peso de un
kilo 35 gramos.

La subasta se verificará el dia
26 del actual á las once y media
de la mañana en la sala destinada
al efecto en las Casas Consistoria-
les.

Burgos 19 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, Andrés Dancausa.—P. A.
D. L. C.—El Vocal Secretario, José
Maria Martin.

La Comision de la misma ha
acordado, previa autorizacion del
Excmo. Ayuntamiento, sacar á se-

gunda subasta la contrata para
el suministro de toda la carne de
vaca y carnero que necesiten los
Establecimientos municipales de
Beneficencia, bajo el pliego de
condiciones que se halla de mani-
fiesto en la Secretaría de la Bene-
ficencia (Hospital de San Juan), al
tipo de 1 peseta 20 céntimos el
kilo.

La subasta se verificará el dia
26 del mes actual á las once y
media de la mañana en la sala
destinada al efecto en las Casas
Consistoriales.

Burgos 19 de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Andrés Dancausa.—
P. A. D. L. C.—El Vocal Secretario,
José Maria Martin.

Alcaldia de Belvimbres.

Terminado el padron de fincas
urbanas de edificios y solares de
este término municipal, para el
año económico de 1894 á 1895, que-
da expuesto al público por el tér-
mino de 8 dias, desde que el pre-
sente anuncio sea publicado en el
Boletin oficial de la provincia,
en la Secretaría de este Ayunta-
miento y durante dicho plazo se
admitirán las reclamaciones que
contra el mismo se presenten.

Estas no pueden versar mas que
sobre errores aritméticos ó de co-
pia, en conformidad á lo que pre-
viene art. 26 del Reglamento pro-
visional de 24 de Enero último.

Belvimbres 19 de Mayo de 1894.
—El Alcalde, Albinio Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Sotresgudo.

Alcaldia de Quintanillabon.

Terminado por el Ayuntamiento
y Junta pericial de este distrito el
apéndice al amillaramiento que ha
de servir de base á la formacion
del reparto de la contribucion
territorial del año económico de
1894 á 1895, se hallará expuesto al
público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de 15
dias, contados desde la insercion
de este anuncio en el Boletin ofi-
cial de la provincia para que pue-
dan hacerse las reclamaciones
oportunas, y transcurrido dicho
plazo no serán admitidas las que
se presenten.

Quintanillabon 17 de Mayo de
894.—El Alcalde, Manuel Oñate.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanadueñas.

Alcaldía de Contreras.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde que se anuncie el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Contreras 17 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Higinio Portugal.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Aranda de Duero 18 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Evaristo Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Contreras.

Alcaldía de Fuentebureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumo de aguardientes, aceites, vinos de todas clases, pan, carnes frescas y saladas que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 27 del actual y 3 de Junio próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Fuentebureba 17 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Toribio Cortazar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Riotiron respecto de las carnes frescas y saladas, vino de Rioja y del pueblo, aceite de oliva y aguardientes para los días 27 del actual y 10 de Junio próximo á las diez de la mañana á la venta libre.

El de Aguas Cándidas de aguardientes, aceites, jabon, carnes y cereales para los días 27 y 30 del actual á las dos de la tarde á la venta libre.

El de Cilleruelo de Arriba de

todos los artículos de consumo para los días 27 del actual y 3 de Junio próximo á las dos de la tarde á la venta libre.

El de Quintanamavirgo del vino, aguardiente, carnes, aceites, harinas de trigo, pescados, jabon y sal para los días 27 del actual y 8 de Junio próximo de diez á doce, de la mañana á la venta libre.

El de Fuentecen de las especies de carnes, tocino, aceites, aguardientes y sal á la venta exclusiva, y á la venta libre el jabon y frescos para los días 27 del actual y 3 de Junio próximo á las once de la mañana.

El de Villalva de Duero del vino, aceite, aguardiente y carnes frescas á la venta exclusiva, y el jabon, petróleo y las harinas á la venta libre para los días 27 del actual y 3 de Junio próximo á las once de la mañana.

El de Salinillas de Bureba de los vinos, aguardientes y carnes de todas clases para los días 20 y 27 del actual á las ocho de la mañana á la venta libre.

Alcaldía de Fuentelcesped.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de 32 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos de Licenciado ó Doctor en Farmacia en el término de 30 días á esta Alcaldía, á contar desde el día en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentelcesped 15 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Santiago Abad.

Juzgado municipal de Villatuelda.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Villatuelda y su suplente.

Los aspirantes á obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villatuelda 16 de Mayo de 1894. = El Juez municipal, Matías Tamayo.

Alcaldía de Mahamud.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales por la asistencia de 20 familias pobres. Además los vecinos pudientes se han comprometido á pagar al agraciado en Septiembre de cada año 250 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por una comision de los

mismos, ó por el facultativo á su eleccion.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Mahamud 16 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Clemente Frias.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de suministros de pueblos de esta provincia,

Hace saber: que habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 26 de Abril próximo pasado, insertando otra del Ministerio de Hacienda de 1.º de Marzo último, que el importe de los suministros hechos por los pueblos al Ejército y Guardia civil sea abonado directamente á los Ayuntamientos, como se practica con las demás obligaciones del presupuesto, es decir, á satisfacer en metálico, en vez de en formalizacion de 9 de Agosto de 1877, se hace preciso que los municipios que hayan hecho suministros en el presente año ó los hagan en lo sucesivo, nombren sus apoderados ó representantes, cerca de esta Comisaría de Guerra, para que puedan retirar y hacer efectivos los mandamientos de pago que á su favor expida la Intendencia militar de este Cuerpo de Ejército, debiendo estampar su firma los apoderados en el documento que les acredite como tales, para la debida comprobacion.

Se interesa la urgencia á fin de evitar retraso en las operaciones de contabilidad y el perjuicio consiguiente á los pueblos en el percibo de las cantidades que deban serles abonadas.

Burgos 17 de Mayo de 1894. = Julio Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERRETERIA

DE LOS

SOBRINOS DE JULIAN MARCOS,

Mercado, núm. 14 (frente al Hondillo)

Almacenes de hierro, acero, camas inglesas y del pais, colchones metálicos, herramientas, puntas, tachuelas y clavos.

Esta casa tiene el único depósito de los acreditados hierros y aceros de la fábrica de Barbadillo de Herreros, aunque la propiedad de ella corresponda á los señores «Hijos de Julian Marcos», como estos se la han cedido á los anunciantes, por convenio especial, por diez años, que terminan en 1903; durante este período pertenece la posesion y disfrute de dicha fábrica á «Sobrinos de Julian Marcos», que son los verdaderos fabricantes de referidos hierros y aceros, ad-

virtiéndose que con sus conocimientos han mejorado la elaboracion de los mismos haciéndoles reunir condiciones superiores á los anteriores. — Siempre barato. 4

El Dr. D. Eduardo Suarez, especialista en los males de la matriz y de la orina, con práctica de algunos años al lado de reputados Profesores de los Hospitales de la Princesa y Buen Suceso de Madrid, ha instalado su gabinete para toda clase de curas y operaciones en Burgos, calle de Avellanos, 3, 2.º Horas de consulta, de doce á tres. Consultas por correo. 5

Á LOS ALCALDES Y MAESTROS

ESCUDOS Y BANDERAS PATRIOS.

Modelo Sanchez Cevisa.

Único aprobado por la Direccion general de Instruccion pública é Inspeccion general de primera enseñanza. Se venden á precios muy baratos en la acreditada Imprenta y Librería de hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, Burgos.

Esta casa es la única que puede vender el modelo oficial en la capital y provincia. Acaba de ponerse á la venta en este establecimiento una nueva clase de Escudo, Bandera y Asta, á 12:50 pesetas.

2-10

Expendedurias de cerillas.

La obtendrán todos los que deseen tener para la venta este artículo, dirigiéndose á los Sres. Subdelegados del distrito que mas les convenga, quienes les entregarán el título de expendedor y el 10 por 100 como premio de venta. 2-6

Aguardientes.

En Lerma, y casa de Genaro Benito los hay de orujo anisado de 19 grados, á 5:50 pesetas los 16 litros, de vino anisado, de 19 grados, á 28. 2-2

Batan en venta.

Quien quisiere comprar con economía un batan sito en el rio Boedo, entre Olea y Sotobañado (Palencia), que tiene dos pilas, cilindro con lavadora, y habitacion cómoda para una familia, y además junta ó separada una tierra colindante de tres obradas, de muy buena calidad, puede verse con Gabriel Marcos, vecino de Sotobañado. 13-20

Se necesita un oficial de tejedor que sepa su obligacion, calle de la Concepcion, núm. 10, en casa de Emilio Rodriguez.